



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
9 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 15 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kravik (Vicepresidente)..... (Noruega)
más tarde: Sr. Charles (Presidente)..... (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-17921 (S)



Se ruega reciclar



En ausencia del Sr. Charles (Trinidad y Tabago), el Sr. Kravik (Noruega) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)
(A/70/206)

1. **El Sr. Medina Mejías** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación respalda sin reservas la igualdad soberana de los Estados, incluyendo la inmunidad soberana de la jurisdicción; el derecho inalienable a la libre determinación; la integridad territorial; el derecho de los Estados al uso, explotación y administración de sus recursos naturales y el derecho a escoger su sistema político y económico; la solución pacífica de controversias; la abstención del uso de la fuerza; y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Estos son los principios fundamentales para alcanzar un orden internacional justo y equitativo, en el que prevalezca el estado de derecho, la paz y la solidaridad entre los pueblos.

2. La República Bolivariana de Venezuela otorga especial relevancia al derecho internacional como una de las fuentes de su derecho interno. La Constitución Nacional establece que los tratados, pactos y convenciones en materia de derechos humanos, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos más favorables a las establecidas en la Carta Magna.

3. El orador señala a la atención de la Comisión el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con un orden internacional basado en el imperio de la ley y el derecho internacional, que era esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre Estados, reconociendo al mismo tiempo que el imperio de la ley era esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

4. Teniendo en cuenta que los tratados multilaterales y bilaterales son la fuente primigenia de derecho internacional, la República Bolivariana de Venezuela saluda de manera especial la labor realizada

por la Sexta Comisión en la promoción del derecho internacional, los trabajos efectuados por la Comisión de Derecho Internacional en la codificación de las normas jurídicas, y la labor realizada por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la actualización y promoción de los tratados multilaterales.

5. Sin embargo, el funcionamiento actual de la Organización impide en muchos casos que su labor se traduzca en un verdadero estado de derecho en la comunidad internacional. Sin la existencia de un régimen democrático dentro de la Organización, la consecución de un sistema internacional donde impere el estado de derecho seguirá constituyendo una asignatura pendiente por el doble estándar, donde un manejo de Estados Miembros poseen el privilegio del ejercicio del veto sobre la paz y la seguridad mundial, en flagrante desconocimiento del principio de la igualdad soberana de todos los Estados.

6. El Consejo de Seguridad ha coadyuvado a que el estado de derecho sea violentado en reiteradas ocasiones sin rendición de cuenta alguna. La abusiva implementación de la supuesta “responsabilidad de proteger”, mediante la resolución 1973 (2011) sobre la Jamahiriya Árabe Libia, y el tratamiento o la carencia del mismo de la cuestión de Palestina representan casos emblemáticos. Esto ha conllevado a que la República Bolivariana de Venezuela haya hecho una reserva al párrafo 28 de la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional, aprobada el 24 de septiembre de 2012.

7. Solo con la democratización de la Organización y su fortalecimiento se permitirá que el derecho internacional pueda aplicarse de manera equitativa y en cumplimiento efectivo de las normas internacionales. También es importante realizar un exhaustivo análisis del marco regulatorio de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, teniendo presente que estos comités deben servir únicamente como acompañamiento a procesos políticos en busca de una solución a los conflictos. La República Bolivariana de Venezuela propone que la figura del Ombudsman sea extensiva a todos los comités de sanciones para garantizar el estado de derecho y reforzar el debido proceso en la aplicación de los regímenes de sanciones.

8. **El Sr. Lasri** (Marruecos) dice que el examen del subtema “El papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho” reviste particular interés. A ese respecto, recuerda que Marruecos es parte en la mayoría de los convenios y convenciones multilaterales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular los relativos a los derechos humanos, el derecho humanitario, la protección del medio ambiente y la lucha contra el terrorismo. Reconoce las contribuciones históricas de las Naciones Unidas al desarrollo del estado de derecho en el plano internacional, en particular las contribuciones de la Asamblea General, la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional mediante la elaboración de tratados multilaterales; las del Consejo de Seguridad mediante su activa labor en la prevención y solución de los conflictos regionales; y las de la Corte Internacional de Justicia mediante el arreglo de controversias internacionales clarificando los principios y las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

9. El sistema de las Naciones Unidas es el marco idóneo para aplicar las iniciativas colectivas destinadas a configurar una sociedad internacional en la que se disfrute de la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos. Para lograr ese objetivo debe adoptarse un enfoque mundial y multidimensional de todos los aspectos de las relaciones internacionales, basado en el estado de derecho, y en particular en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, el arreglo pacífico de controversias y otros principios del derecho internacional.

10. En el plano nacional, Marruecos ha participado voluntariamente durante decenios en el fortalecimiento del estado de derecho con arreglo a un enfoque participativo e inclusivo, mediante el cual se han llevado a cabo importantes procesos de reforma y se han aplicado los mecanismos nacionales adecuados para consolidar el estado de derecho, las instituciones democráticas y los derechos humanos. La consolidación del estado de derecho se basa en un sistema judicial independiente e imparcial que permita garantizar la paz social y la seguridad, proteger los derechos de los más vulnerables y prevenir el extremismo, la intolerancia y la radicalización. Por consiguiente, Marruecos ha iniciado una profunda reforma del sector de la justicia para que las

instituciones judiciales puedan ser más coherentes, eficientes, transparentes, accesibles y equitativas.

11. **El Sr. Heumann** (Israel) dice que, a nivel nacional, el estado de derecho es la esencia de toda democracia. En su región, conocida por la intolerancia y la represión, Israel destaca por su compromiso con el estado de derecho, dado que el pluralismo y la democracia son las piedras angulares de su sistema de gobierno. Por ejemplo, aunque muchísimas naciones de la región relegan a las mujeres a los márgenes de la sociedad, las mujeres israelíes ejercen un papel de liderazgo en todas las esferas y disciplinas. Gracias a su compromiso con el libre intercambio de ideas, Israel se ha convertido en un destino de elección para periodistas, académicos y activistas de derechos humanos. El compromiso de Israel con la libertad se traduce en que el lastre de la censura en el país disminuye de manera desproporcionada. Pese a que siguen sufriendo atentados terroristas, Israel está decidido a asegurar que prevalezca la democracia.

12. La Ley Básica de Israel garantiza la autonomía judicial de los tribunales, incluido el Tribunal Supremo. Esa garantía ha posibilitado que la judicatura de Israel adquiriera renombre internacional por sus sentencias pioneras sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de derecho. Israel también tiene normas estrictas que otorgan amplios derechos permanentes ante el Tribunal Supremo, que permiten a los ciudadanos y no ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil solicitar directamente ese Tribunal como tribunal de primera instancia.

13. En el plano internacional, el mantenimiento del estado de derecho precisa de un sistema multilateral eficaz basado en el derecho internacional. Por consiguiente, la delegación israelí respalda la labor de la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, y toma nota del informe del Secretario General sobre el tema (A/70/206), en el que se subraya la importancia de los tratados multilaterales en la promoción del estado de derecho. Cada año, Israel firma docenas de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre cuestiones que varían desde el espacio hasta el transporte y desde la ciencia hasta el medio ambiente, y se adhiere a ellos.

14. En lo que respecta a la contribución de los tribunales internacionales al estado de derecho en el plano internacional, la delegación de Israel se suma a

aquellas que subrayan la importancia del principio de complementariedad; los Estados tienen la responsabilidad primaria de investigar las violaciones del derecho internacional y enjuiciar a sus autores. Sin embargo, la verdadera contribución de los tribunales internacionales no proviene de su propia existencia, sino de la calidad de sus decisiones jurídicas, su capacidad para fortalecer el estado de derecho y su capacidad para rechazar los intentos de politizar las cuestiones jurídicas.

15. Israel, que apoya las actividades e iniciativas en curso de las Naciones Unidas para la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica, ha estado participando intensamente en la prestación de asistencia técnica en muchas regiones del mundo y ha organizado seminarios y sesiones de capacitación para magistrados, fiscales e investigadores en las esferas de la defensa pública y la lucha contra el terrorismo, entre otras. Esas actividades contribuirán a seguir desarrollando el estado de derecho.

16. *El Sr. Charles (Trinidad y Tabago) ocupa la Presidencia.*

17. **El Sr. Waheed** (Maldivas) dice que, aunque es un país pequeño, Maldivas ha podido demostrar su importancia y relevancia para la comunidad de naciones al adoptar un sistema de gobernanza basado en la igualdad, la justicia y el respeto del estado de derecho. En la Constitución de 2008 de Maldivas se prevé la aplicación del principio de separación de poderes y el establecimiento de instituciones independientes para asegurar la rendición de cuentas y garantizar los derechos y las libertades fundamentales y la prestación de los servicios básicos. Sin embargo, la aplicación de esas medidas representa una enorme carga para los limitados recursos financieros del país.

18. El empoderamiento económico es un elemento esencial que contribuye a la estabilidad nacional y la promoción del estado de derecho. En ese sentido, el Gobierno maldivo ha establecido un programa de diversificación económica que trata de mejorar significativamente la frágil base económica del país, aumentar la confianza de los inversores, crear empleos y empoderar a los jóvenes. El único camino para que Maldivas avance en su senda de desarrollo es mediante una adhesión irrevocable al estado de derecho y la consolidación de sus valores democráticos. Maldivas también está colaborando con las entidades y los programas de las Naciones Unidas para mejorar su

sistema judicial, la transparencia legislativa, el desarrollo de la capacidad institucional y la reforma democrática.

19. Aunque continuará celebrando el apoyo que proporcionan las Naciones Unidas al fortalecimiento de las instituciones democráticas del país, el Gobierno maldivo considera que la Organización también debe observar el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

20. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que el estado de derecho es un elemento indispensable para el logro de la paz, la seguridad y la estabilidad, y para la promoción y protección de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Es fundamental para impulsar el desarrollo y sirve de base para el orden mundial y las relaciones de amistad entre los agentes internacionales, al tiempo que garantiza la previsibilidad y la legitimidad de las acciones.

21. El proceso de los tratados multilaterales desempeña un papel clave en el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional. Se trata de un proceso inclusivo basado en el principio de la igualdad soberana de los Estados que facilita las consultas y los debates sobre cuestiones de interés común, así como el establecimiento de un conjunto claro de normas que sean aceptables para todas las partes interesadas. El proceso de los tratados multilaterales sigue siendo el instrumento más deseado para la elaboración de textos legislativos internacionales; exige que todas las partes apliquen de buena fe los resultados convenidos, como también se establece en la Carta de las Naciones Unidas, que sigue siendo uno de los tratados multilaterales fundamentales más importantes que jamás se hayan concluido.

22. Es importante que todos los Estados refuercen su cumplimiento de la Carta e incorporen los principios de esta en sus relaciones internacionales, y que las Naciones Unidas cumplan las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta, especialmente en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todos los órganos principales de la Organización deben ser conscientes de las funciones que les asigna la Carta y mantener una relación armoniosa y equilibrada entre ellos. También es imprescindible que el Consejo de Seguridad cumpla sus obligaciones con equidad y objetividad y haga cumplir sus propias resoluciones con imparcialidad. Las Naciones Unidas estarán en mejores condiciones

de afrontar los retos mundiales cuando la Asamblea General, en su calidad de órgano representante de todos los Estados Miembros, desempeñe la función que le asigna la Carta de establecer normas y deliberar sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad.

23. De conformidad con el principio de la igualdad soberana de todos los Estados, los principios contenidos en la Carta deben aplicarse por igual a todos los Estados, independientemente de su tamaño, nivel de desarrollo o capacidad económica o militar. En ese sentido, todos los Estados deben rendir cuentas si incumplen la Carta u otros instrumentos internacionales pertinentes. También debe subrayarse la importancia del principio del arreglo pacífico de las controversias internacionales y del papel de la Corte Internacional de Justicia y de otros tribunales internacionales en el fortalecimiento del estado de derecho.

24. La capacidad de los Estados para aplicar el estado de derecho en el plano internacional depende en parte de su capacidad para respetar el estado de derecho en el plano nacional. Por tanto, Indonesia alienta a las Naciones Unidas a que se centren más en ayudar a los Estados a fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza en el plano nacional, entre otras cosas, mediante la incorporación de las responsabilidades que les incumban en virtud de los instrumentos internacionales en que sean partes en sus mecanismos nacionales, sobre la base del principio de implicación nacional.

25. El Gobierno indonesio sigue observando el principio de que el estado de derecho se aplique por igual a todos los Estados y a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus órganos principales, como se establece en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional.

26. **El Sr. Remaoun** (Argelia) dice que el estado de derecho en el plano nacional y el estado de derecho en el plano internacional son complementarios e interdependientes. El estado de derecho se aplica por igual a todos los Estados y a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus órganos principales. A ese respecto, su Gobierno apoya la iniciativa de que los funcionarios de las Naciones Unidas en misión rindan cuentas de sus actos.

27. La función primaria de la Asamblea General en la promoción del estado de derecho en todos sus aspectos

es fundamental y debe fortalecerse. Por consiguiente, la revitalización de la labor de la Asamblea General y todo el proceso de reforma de las Naciones Unidas deben centrarse en promover el estado de derecho en el plano internacional, en el que uno de sus objetivos principales sea el establecimiento de una relación armoniosa y más equilibrada entre los órganos principales de las Naciones Unidas, particularmente la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

28. Argelia reitera su llamamiento para que se haga una reforma amplia del Consejo de Seguridad, en particular su ampliación en ambas categorías de miembros, el examen de la cuestión del veto y la corrección de la injusticia histórica que sufre el continente africano. Es fundamental garantizar que todos los Estados cumplan todas las obligaciones que les incumban en virtud de los tratados y el derecho internacional. En ese contexto, las violaciones del derecho internacional deben abordarse por medios pacíficos, con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

29. Los distintos raseros y la aplicación selectiva del derecho internacional deben rechazarse porque son los motivos por los que, pese a los considerables esfuerzos desplegados, siguen aún sin resolverse algunos conflictos internacionales, entre ellos los casos de Palestina y del Sáhara Occidental. En el caso del Sáhara Occidental, aunque la Corte Internacional de Justicia ha reconocido el derecho de su pueblo a la libre determinación, todavía no se ha celebrado ningún referendo sobre su futuro. Argelia confía en que se fije rápidamente una fecha para el referendo, de conformidad con lo establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

30. La libre determinación es un principio fundamental del derecho internacional, que dimana del derecho internacional consuetudinario, pero que también está reconocido como un principio general del derecho y consagrado en diversos tratados internacionales, entre ellos la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Gobierno de Argelia reafirma su apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación y a decidir su propio destino en el orden internacional, como se expresa en la resolución 60/1 de la Asamblea General, titulada “Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”, en la que los Estados Miembros expresaron su determinación de confirmar el derecho a la libre determinación de los pueblos

sometidos a dominación colonial y ocupación extranjera.

31. Argelia es parte en todos los principales tratados y convenciones internacionales y su Gobierno ha hecho esfuerzos considerables para fortalecer el estado de derecho en el país e incorporar las disposiciones de esos tratados y convenciones en su sistema jurídico. El último instrumento de ese tipo fue la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que el orador insta a todos los Estados Miembros a ratificarlo a más tardar a finales de 2015, en vista del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015.

32. Argelia espera que los resultados jurídicamente vinculantes del proceso de las negociaciones sobre el clima sean ambiciosos y conformes a los principios y disposiciones de la Convención Marco, y abarquen cuestiones relacionadas con la mitigación, la adaptación, la financiación, la creación y la transferencia de tecnología, y el desarrollo de la capacidad. Además, la forma jurídica que revista el acuerdo en el futuro, ya sea un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal, será incompatible con el estado de derecho en el plano internacional si trata de reescribir o reinterpretar la Convención Marco.

33. Argelia sigue desempeñando un papel decisivo en la estabilización de su región mediante la prestación de asistencia a sus vecinos y la cooperación con ellos en la lucha contra el terrorismo, el restablecimiento de la paz y la seguridad dentro de sus fronteras, la preservación de su unidad nacional e integridad territorial y la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo en la región. Es importante acompañar a las autoridades nacionales en el restablecimiento o fortalecimiento de las instituciones de justicia en situaciones posteriores a conflictos para evitar el resurgimiento de conflictos violentos y promover el arreglo pacífico de las controversias.

34. **El Sr. Gumende** (Mozambique) dice que un orden internacional basado en el estado de derecho es la base esencial de la coexistencia pacífica, la cooperación entre los Estados, el diálogo político, el respeto de los derechos humanos y la democracia, el crecimiento sostenido, el desarrollo y la erradicación

de la pobreza y el hambre en todo el mundo. Cada vez se reconoce más la importancia de las actividades destinadas a reforzar el estado de derecho para los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. El estado de derecho, el desarrollo, los derechos humanos y la democracia están intrínsecamente vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente, y deben promoverse de conformidad con los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas.

35. El estado de derecho es de fundamental importancia para hacer frente a la corrupción, uno de los principales problemas para mantener la confianza del público y promover la rendición de cuentas, la legitimidad y la transparencia de los gobiernos. En el plano nacional, el Gobierno de Mozambique ha aprobado una ley de probidad pública para combatir las prácticas corruptas entre los funcionarios públicos y un nuevo código penal, que tipifica como delito las prácticas corruptas, la ciberdelincuencia, la violencia doméstica y otros comportamientos y actos inapropiados. También se ha establecido un nuevo tribunal de apelaciones, cuya jurisdicción se encuentra a medio camino entre los tribunales provinciales y el Tribunal Supremo, para posibilitar que muchos casos que todavía siguen pendientes de apelación ante el más alto tribunal de justicia, puedan ser juzgados en un período razonable de tiempo.

36. En el plano internacional, el estado de derecho debe basarse en el cumplimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben promover la adhesión a esos principios mediante la realización de actividades destinadas, entre otras cosas, a promover, difundir y enseñar el derecho internacional, alentar la participación de todos los Estados en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, y desarrollar la capacidad nacional para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales.

37. En África, se elaboró el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares para permitir que los países de la región pudieran fortalecer sus estructuras normativas y de gobernanza democráticas mediante el intercambio y difusión de buenas prácticas y la facilitación de la posibilidad de someterse a un escrutinio por sus pares. Mozambique se ha sometido voluntariamente al proceso de examen con alentadores

resultados y su Gobierno ya ha comenzado a resolver algunas de las preocupaciones señaladas.

38. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán) dice que el establecimiento de un marco inclusivo y eficaz de tratados multinacionales puede desempeñar un papel decisivo en la promoción e impulso del estado de derecho en el plano internacional, la creación de un sistema basado en normas en que el poder no reemplace al derecho, y la promoción del establecimiento de un orden internacional justo que promueva la rendición de cuentas, la justicia y la paz. Es indispensable establecer nuevas normas y reglamentaciones comunes para hacer frente a los nuevos desafíos multidimensionales a que se enfrenta la comunidad internacional. Sin embargo, se necesita una mejor coordinación y respuestas inclusivas y oportunas para garantizar que el procedimiento de elaboración de leyes no se quede a la zaga de los nuevos acontecimientos. Las Naciones Unidas y su marco multilateral deben estar en el centro de ese ejercicio. Todo procedimiento o iniciativa de establecimiento de normas que carezca de transparencia e inclusividad puede conducir a la fragmentación del derecho internacional, lo que socavaría los marcos jurídicos multilaterales y debilitaría el estado de derecho en el plano internacional.

39. El fortalecimiento de las actividades de elaboración de normas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo es sumamente importante para asegurar que no se deja de lado el pilar de desarrollo de las Naciones Unidas. Las normas por las que se rigen los asuntos internacionales deben basarse en principios jurídicos, entre ellos el de la igualdad soberana de los Estados y el del derecho de todos los Estados a participar en pie de igualdad en ese proceso y en la conclusión de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. Las Naciones Unidas han contribuido siempre de manera significativa al proceso de las negociaciones internacionales, desde que se celebran las primeras deliberaciones hasta que se llevan a cabo realmente las negociaciones, y a las funciones del Secretario General como depositario de un gran número de tratados internacionales. La República Islámica del Irán considera que puede mejorarse ese proceso en las Naciones Unidas para asegurar el respeto de los principios básicos en la elaboración de los textos legislativos multilaterales, y está dispuesta a colaborar con los Estados Miembros y la Secretaría a ese fin.

40. Los Estados deben hacer todo lo posible por promover el estado de derecho en el plano nacional, aunque también debe reconocerse que los Estados tienen el derecho soberano de establecer su propio modelo de estado de derecho y administración de justicia y de desarrollar sistemas jurídicos y judiciales eficientes y justos basados en sus propias tradiciones culturales, históricas y políticas. En sus actividades de asistencia para la promoción del estado de derecho, las Naciones Unidas deben respetar estrictamente el principio de implicación nacional. La mejor forma de ayudar a los Estados Miembros es facilitando el intercambio de mejores prácticas. Todo intento de categorizar a los Estados sobre la base de indicadores artificiales dará malos resultados.

41. La aplicación extraterritorial de la legislación interna hecha de manera unilateral por un país contra otro contraviene claramente el estado de derecho en el plano internacional. Las medidas de este tipo son una manifestación evidente de la regla basada en el poder del más fuerte mediante el uso indebido de un instrumento jurídico y, en muchos casos, pueden tipificarse como actos ilícitos internacionales que conllevan una responsabilidad internacional a los Estados que las apliquen, en particular la responsabilidad de reparar íntegramente los daños ocasionados a los Estados que hayan sido objeto de esas medidas. Los Estados Miembros jamás deberían permitir que otros Estados les impongan sus criterios mediante la aplicación extraterritorial de su derecho interno. Todos los Estados deben respetar por igual el derecho internacional, y se deben rechazar la selectividad y los distintos raseros en la aplicación y ejecución de los tratados internacionales.

42. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que, durante casi siete decenios, el estado de derecho ha constituido el marco dentro del cual los Estados Miembros de las Naciones Unidas han procurado reforzar el respeto por el derecho internacional y establecer normas por las que se rijan las relaciones internacionales. El estado de derecho es un todo indivisible. No es posible ni aceptable insistir en el estado de derecho aplicado exclusivamente en el plano nacional o únicamente en ciertos países, e ignorar el estado de derecho aplicado en otros países o en el plano internacional. El estado de derecho en los planos nacional e internacional se basa en el respeto de los principios del derecho internacional y en la adhesión a la Carta de las Naciones Unidas, concretamente las

disposiciones relativas a la soberanía y la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el arreglo pacífico de controversias, y las disposiciones que tienen por objeto poner fin a situaciones de ocupación y luchar contra el terrorismo.

43. La aplicación del estado de derecho en el plano internacional representa un problema, no por la falta de mecanismos o instrumentos internacionales, sino más bien por la aplicación selectiva del derecho internacional y los distintos raseros empleados por los Estados influyentes, por los intentos de esos Estados de imponer sus decisiones hegemónicas y unilaterales a otros países, y por el recurso a la amenaza o el uso de la fuerza, sin un mandato claro del Consejo de Seguridad y con pretextos que distorsionan las disposiciones de la Carta.

44. No puede haber estado de derecho si algunos Estados se inventan conceptos lustrosos que solo sirven a sus propios intereses y politizan otros conceptos bien asentados, pervirtiendo los nobles propósitos de esos conceptos y ofreciendo interpretaciones amplias que no gozan de consenso dentro de la comunidad internacional. El estado de derecho no debe ignorar la civilización o las especificidades sociales y culturales de un país o región, ni tampoco debe imponer las normas de ciertos países ni hacer caso omiso del derecho fundamental de los pueblos a elegir sus propios modelos nacionales para gestionar sus asuntos políticos, económicos, sociales y de otra índole.

45. Es evidente que la injerencia en los asuntos internos de un Estado, los intentos de minar su soberanía o los ataques a su integridad territorial son contrarios al estado de derecho, que no podrá prevalecer si la comunidad internacional sigue guardando silencio, como lo ha hecho durante años, cuando ciertos estados bien conocidos han estado prestando un apoyo incondicional al terrorismo que amenaza a la República Árabe Siria y a su pueblo. Durante casi cinco años, los regímenes de los Estados árabes y de otros Estados de la región y de fuera de ella han estado prestando distintos tipos de apoyo a combatientes terroristas extranjeros y mercenarios llegados de todas partes del mundo para sembrar la muerte y la destrucción en la República Árabe Siria y propagar sus ideas extremistas, que nada tienen que ver con ninguna religión o civilización ni con la humanidad. Han permitido a los terroristas engrosar sus filas e infligir las atrocidades más bárbaras y

horribles al pueblo sirio, a sus vecinos iraquíes y a nacionales de otros países, amenazando la seguridad de la región y de todo el mundo.

46. Lamentablemente, durante años, los órganos competentes de las Naciones Unidas han ignorado los hechos documentados presentados por el Gobierno de la República Árabe Siria y han hecho caso omiso de sus solicitudes de exhortar a esos Estados que apoyan el terrorismo a que dejen de hacerlo y a que pongan fin a las violaciones del derecho internacional y de la Carta. Ignorar las prácticas de esos Estados y no hacer rendir cuentas a sus autoridades, quienes están apoyando el terrorismo, es totalmente contrario a la actitud demostrada por algunos Estados de respeto al derecho internacional y a la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

47. El estado de derecho es incompatible con las medidas coercitivas impuestas unilateralmente por algunos Estados a otros Estados Miembros, entre ellos la República Árabe Siria. Esas medidas coercitivas, que las Naciones Unidas han considerado ilícitas en numerosas ocasiones, están afectando negativamente la vida de los sirios y limitando su capacidad para satisfacer sus necesidades diarias de alimentos, medicinas, servicios médicos y combustible. Obviamente, el estado de derecho no prevalecerá mientras el Golán sirio y otros territorios árabes sigan ocupados, ni mientras las autoridades ocupantes sigan cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra los pueblos palestino y sirio, ni mientras la comunidad internacional siga guardando silencio sobre el apoyo que Israel está prestando a las organizaciones terroristas que operan en la zona de separación, que han atacado en repetidas ocasiones al personal de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

48. Los Estados Miembros deben respetar las disposiciones del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta, así como abstenerse de todo acto que pueda amenazar la paz y la seguridad internacionales. La asistencia técnica que se presta para promover el estado de derecho no debe utilizarse como medio de presión política, ni como pretexto para injerirse en los asuntos internos de un Estado o socavar su soberanía.

49. **El Sr. Plasai** (Tailandia) dice que los procesos de los tratados multilaterales dentro del sistema de las

Naciones Unidas han promovido considerablemente el estado de derecho en el plano internacional. Los tratados multilaterales ayudan a clarificar la estructura de las relaciones internacionales y a proporcionar claridad y certidumbre jurídicas, lo que conduce a un orden mundial más justo y más previsible. Cuanto más amplia sea la diversidad de los temas abarcados por los tratados multilaterales, más posibilidades habrá de que la comunidad internacional pueda lograr un estado de derecho verdaderamente universal. Por lo tanto, Tailandia celebra la aprobación de la resolución 69/292 de la Asamblea General sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que supone un paso importante para poner de conformidad con el estado de derecho una esfera no regulada. No obstante, para asegurar una amplia aceptación de los tratados multilaterales, los procedimientos de elaboración de tratados deben ser inclusivos y transparentes y tener en cuenta las opiniones de todos los Estados y las partes interesadas pertinentes.

50. Habiendo presentado tres resoluciones en las que se pedía la inclusión del estado de derecho y los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015, Tailandia acoge con agrado el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y se compromete a prestar todo su apoyo para lograrlo, lo cual es sumamente importante para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia de todas las personas, incluidas las más vulnerables, en esferas fundamentales como la educación y la atención médica. Nadie debe quedar marginado cuando ese objetivo pase a formar parte del estado de derecho. Tailandia sigue promoviendo la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), aprobada por iniciativa suya en 2010, y apoya la adhesión a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) como medio de mejorar el tratamiento de los reclusos en todo el mundo y proteger sus derechos humanos.

51. En un mundo en el que cada vez hay menos fronteras, la relación complementaria e interdependiente entre el estado de derecho en el plano nacional y el estado de derecho en el plano

internacional se vuelve cada vez más evidente. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, en particular el principio *pacta sunt servanda* consagrado en ella y la disposición establecida en su artículo 27 de que una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado, asegura que el estado de derecho en el plano internacional, una vez que sea aceptado por un Estado, pasará a formar parte del estado de derecho en el plano nacional. Por consiguiente, las partes deben asegurarse de que, mediante sus legislaciones nacionales, puedan cumplir todas las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, en los que Tailandia es parte, son ejemplos de tratados recientes que han contribuido considerablemente al estado de derecho en el plano internacional.

52. La Asamblea General, y en particular la Sexta Comisión, ha desempeñado un papel importante en el fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación, lo que, a su vez, ha contribuido a la promoción e impulso del estado de derecho. A ese fin, Tailandia seguirá prestando su apoyo a la labor de la Comisión.

53. **El Sr. Alemu** (Etiopía) dice que el estado de derecho en el plano internacional es esencial para promover la paz y la seguridad internacionales. El incumplimiento de los principios del derecho internacional es la causa fundamental de los malentendidos entre los Estados y del conflicto generalizado en todo el mundo. No es suficiente con expresar un compromiso con el estado de derecho y las obligaciones jurídicas; también es esencial aplicarlos. No muchos Estados pueden afirmar que no tienen deficiencias en ese sentido, y es inútil fingir que los distintos raseros no existen. Los tratados multilaterales desempeñan un papel esencial en la promoción e impulso del estado de derecho. Sin embargo, hay que señalar de nuevo que la atención no debe centrarse en lograr la conclusión oficial de los tratados, sino en garantizar que las normas formuladas y los compromisos contraídos se apliquen plenamente.

54. El Gobierno de Etiopía es consciente de que el estado de derecho también es un medio para fomentar el desarrollo socioeconómico y garantizar la protección de los derechos humanos en el plano nacional y se ha

estado esforzando por asegurar que se aplique y se promueva de la forma más eficazmente posible. En dos decenios Etiopía ha hecho grandes progresos para establecer el estado de derecho como la base de la gobernanza y garantizar que los ciudadanos puedan contar con el Estado para el cumplimiento de sus obligaciones, pero aún queda mucho por hacer. Por lo tanto, Etiopía celebrará toda asistencia que pueda prestar las Naciones Unidas y otros Estados Miembros, siempre que esa asistencia tenga en cuenta sus prioridades y estrategias nacionales. El orador desea destacar el importante papel que desempeña el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Etiopía tiene el honor de acoger el curso regional para África del Programa, y sigue firmemente decidido a mejorar la efectividad del Programa.

55. **La Sra. Zarrouk Boumiza** (Túnez) dice que es importante apoyar el estado de derecho en el plano internacional, ya que proporciona la base para el establecimiento de un mundo justo y estable en el que exista igualdad de oportunidades para todos sin discriminación alguna. A ese respecto, la delegación de Túnez se congratula de que “el papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho” haya sido elegido como el subtema que se examina en el actual período de sesiones. Esos instrumentos son un componente esencial del esfuerzo colectivo por fomentar el entendimiento mutuo y establecer relaciones más sólidas entre los Estados Miembros sobre la base del respeto del estado de derecho. También reflejan, como se señala en la Carta de las Naciones Unidas, la determinación de los pueblos del mundo a crear condiciones en las que puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

56. Los procesos de los tratados multilaterales convocados por la Asamblea General tienen por objeto responder a las transformaciones de la comunidad internacional y las necesidades de un mundo cada vez más globalizado, como se indica en el informe del Secretario General (A/70/206). A este respecto, Túnez celebra la resolución 69/292 de la Asamblea General, sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención

de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

57. Túnez subraya que es importante que el proceso de negociación sea abierto, transparente e inclusivo y que la coordinación en materia jurídica sea más estrecha entre las instituciones creadas en virtud de los instrumentos multilaterales. También destaca el importante papel que desempeña la Secretaría en ese sentido, especialmente en la redacción de cláusulas finales o en el ámbito de la práctica del depositario, y señala la importancia de sus actividades para promover la participación de los países en desarrollo en los procesos de negociación de los tratados multilaterales, en particular en lo que respecta a la enseñanza, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

58. El estado de derecho en el plano nacional y el estado de derecho en el plano internacional están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente; las reglas y normas internacionales desempeñan un papel importante en el fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional. A este respecto, Túnez cumple las obligaciones que le incumben en virtud de los instrumentos jurídicos en que es parte y se compromete a asegurar que su legislación es coherente con las normas y reglas internacionales relacionadas con el estado de derecho.

59. En el plano nacional, el Gobierno tunecino hace todo lo posible por fortalecer los fundamentos del estado de derecho y reforzar los derechos humanos, y lo hace con la participación de todos los ciudadanos y la sociedad civil. Ha aprobado una nueva Constitución basada en los principios democráticos, el respeto de los derechos humanos, la separación de poderes, la libertad, la tolerancia, la no violencia, el respeto de los derechos de la mujer, y la independencia del poder judicial. También ha organizado elecciones libres, cuya transparencia ha sido reconocida por todos los observadores. Túnez también modificará su legislación para garantizar que se respeten todos los derechos fundamentales y reformará sus sistemas judicial y penitenciario como parte de un ambicioso programa nacional para el período 2015-2019, en cuya elaboración participaron todas las partes interesadas pertinentes. Además, aprobó una nueva ley sobre la lucha contra el terrorismo y el blanqueo de dinero en 2015.

60. Túnez seguirá cooperando con los organismos de las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho, sobre la base de la transparencia y el diálogo constructivo.

61. **La Sra. Nguyen Phuong Nga** (Viet Nam) dice que el estado de derecho es una base importante para garantizar el respeto universal de los principios de justicia consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y está relacionado con los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. La plena aplicación del estado de derecho en los planos nacional e internacional es crucial para el mantenimiento de una paz duradera, la protección efectiva de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El estado de derecho debe aplicarse sobre la base de los principios de la igualdad soberana, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo de controversias por medios pacíficos.

62. Como miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que es una organización basada en normas, Viet Nam está trabajando sin descanso con otros países de la región para constituir una comunidad políticamente cohesionada, económicamente integrada y socialmente responsable como paso importante en pos de la paz, la estabilidad y la prosperidad para todos. Por consiguiente, está profundamente preocupado por las controversias de territorios y soberanías en la región y, especialmente, por los intentos unilaterales de cambiar las normas y alterar el statu quo en zonas controvertidas del mar de China Meridional. Esas acciones transgreden el derecho internacional y suponen una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Viet Nam hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y arreglen todas las controversias por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También destaca la importancia de la aplicación plena y efectiva de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y de la pronta finalización de un código de conducta para el mar de China Meridional.

63. Las Naciones Unidas desempeñan un papel central en la promoción de la aplicación del estado de derecho, especialmente mediante el procedimiento de

elaboración de tratados multilaterales. Los tratados multilaterales representan no solo la codificación de las normas consuetudinarias internacionales, sino también el desarrollo progresivo del derecho internacional y del estado de derecho. Viet Nam, que ha revisado recientemente su Constitución y otras leyes fundamentales con miras a instaurar un Estado basado en el derecho, está ahora revisando su legislación sobre la conclusión de tratados, la adhesión a ellos y su aplicación. Viet Nam sigue decidido a trabajar con la comunidad internacional para promover una mayor adhesión al estado de derecho en los planos nacional e internacional.

64. **El Sr. Shava** (Zimbabwe) dice que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el desarrollo, la paz y la seguridad, y el respeto de los derechos humanos. Las relaciones entre los Estados deben llevarse a cabo sobre la base de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, el arreglo de las controversias por medios pacíficos, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. La delegación zimbabuense sigue preocupada por la aplicación de medidas unilaterales que son contrarias a esos principios y al derecho internacional. Zimbabwe y otros países en desarrollo han sido víctimas de esas medidas, que socavan su desarrollo socioeconómico y dificultan las relaciones armoniosas entre los Estados. El multilateralismo debe ser la base para abordar los retos y los problemas mundiales, y Zimbabwe exhorta a los que han impuesto medidas unilaterales a que las levanten y garanticen que no se deje de lado a ningún país en la iniciativa mundial para transformar el mundo mediante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

65. El uso de la fuerza para lograr los objetivos políticos de algunos países ha conducido a situaciones en las que se han socavado, casi de manera irremediable, el estado de derecho, la paz, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos. El uso de la fuerza y las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta deben ser instrumentos de último recurso. Ningún Estado debe juzgar a otros Estados y, por ende, los Estados deben evitar la práctica de aplicar distintos raseros en la conducción de las relaciones internacionales.

66. El Acta Constitutiva de la Unión Africana, junto con la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones

y la Gobernanza, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, proporcionan un marco sólido para el estado de derecho en África y para asegurar el respeto de los principios democráticos, los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza. Varios instrumentos multilaterales aprobados a nivel regional han propiciado una mayor cooperación en el fortalecimiento del estado de derecho y en la lucha contra la delincuencia, la corrupción, el terrorismo y el tráfico de drogas. El orador cree que la región tiene experiencias positivas que compartir con otras regiones en lo que respecta a la consolidación del estado de derecho.

67. En el plano nacional, Zimbabwe está adoptando medidas para fortalecer el estado de derecho; en particular, mediante referendo nacional, aprobó una nueva Constitución en 2013. El documento fue el resultado de las consultas celebradas a todos los niveles. Todas las leyes nacionales se están ahora adaptando a la nueva Constitución, que ha reforzado el principio de separación de poderes y ha establecido comisiones independientes que supervisan cuestiones relacionadas con los derechos de los ciudadanos. Una comisión electoral garantizará que las elecciones se celebren de manera libre, justa y transparente y que los resultados se respeten, al tiempo que una comisión de derechos humanos vigilará que se respeten los derechos de los ciudadanos y una comisión de medios de difusión protegerá el derecho de los periodistas a informar libremente y sin temor a ser perseguidos o procesados. Zimbabwe está dispuesto a cooperar en los procesos multilaterales, incluidos los procesos basados en tratados, para promover e impulsar el estado de derecho.

68. **La Sra. Guillén-Grillo** (Costa Rica), recordando que en el Artículo 13 de la Carta se pidió a la Asamblea General que promoviera estudios e hiciera recomendaciones con el fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, dice que su delegación celebra la aprobación de la resolución 69/292 de la Asamblea General, en la que los Estados Miembros acordaron la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Costa Rica espera que muy pronto pueda aprobarse una convención internacional sobre los derechos de las personas mayores y un convenio general sobre el terrorismo internacional.

69. Costa Rica cree firmemente que la promoción y el respeto del estado de derecho, tanto a nivel internacional como nacional, son cruciales para avanzar hacia la paz, la estabilidad, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible. A ese respecto, celebra la inclusión del Objetivo 16 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. No obstante, el desarrollo sostenible solo es alcanzable donde existen instituciones sólidas y legítimas. La experiencia de Costa Rica y la evidencia internacional han demostrado que los países donde impera el estado de derecho generan mejores condiciones de vida para sus ciudadanos. Para Costa Rica, sin una democracia pacífica y sin ejército no sería posible vivir en paz y con tranquilidad sin la confianza que da el imperio de la legalidad y la protección derivada de los instrumentos internacionales en los que es parte.

70. En el plano internacional, el respeto al estado de derecho implica el cumplimiento absoluto del marco legal internacional. El Gobierno costarricense ve con optimismo que la Corte Penal Internacional poco a poco va procesando a los responsables de las peores violaciones del derecho internacional y de crímenes de lesa humanidad. No obstante, a fin de proteger la credibilidad de la Corte, el Consejo de Seguridad debería asegurarse de que solo se remitan asuntos a la Corte basados en criterios objetivos y transparentes, nunca en criterios políticos. Por su parte, los Estados, teniendo presente su responsabilidad con respecto a las víctimas de atrocidades masivas, deben cooperar con la Corte.

71. La Corte Internacional de Justicia desempeña un papel crucial en el arreglo pacífico de las controversias entre Estados y en el desarrollo del derecho internacional y el fortalecimiento del estado de derecho. Un requisito básico para el fortalecimiento del estado de derecho y del papel de la Corte es que los Estados respeten y acaten sus decisiones de buena fe.

72. **El Sr. Fernández Valoni** (Argentina) dice que, ahora que se conmemora el 70º aniversario de las Naciones Unidas, es apropiado recordar la notable contribución de la Organización al desarrollo del derecho internacional. En la región de América Latina y el Caribe se han logrado avances significativos en el desarrollo del derecho internacional, incluido el derecho basado en tratados, incluso antes de la fundación de las Naciones Unidas. El activismo jurídico de los países de la región comenzó luego de

finalizadas las guerras por la independencia. Tras un Congreso Latinoamericano convocado en 1875 para la codificación del derecho internacional privado se aprobaron varios tratados y otros instrumentos multilaterales en los que se establecían principios, como la no intervención. El desarrollo normativo posterior tuvo lugar en el seno de la Organización de los Estados Americanos.

73. En numerosas ocasiones, el continente americano se encontró a la vanguardia en la elaboración de normas vinculantes que culminaron en la adopción de tratados universales, por ejemplo en materia de tráfico de armas, corrupción y derechos humanos. En este ámbito, por ejemplo, los procesos que derivaron en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas tuvieron como antecedentes instrumentos vinculantes adoptados a nivel interamericano. La delegación argentina espera que la reciente aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores también conduzca a la aprobación de un instrumento similar a nivel mundial.

74. Desde la fundación de las Naciones Unidas, la Comisión de Derecho Internacional, a la que la delegación argentina desea rendir tributo, ha seguido teniendo un rol destacado en la codificación del derecho internacional consuetudinario. La Sexta Comisión también ha desempeñado un papel en las negociaciones multilaterales, por ejemplo en relación con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Las diversas conferencias sobre el derecho del mar fueron las primeras ocasiones en que los Estados Miembros habían celebrado negociaciones sobre un tratado multilateral con tal complejidad y nivel de ambición. El acuerdo resultante demostró que valió la pena esa inversión de nueve años de negociación sobre la base del consenso y de un entendimiento denominado "package deal". La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ha convertido así en uno de los instrumentos internacionales más universalmente aceptados, incluso por Estados que no son partes en la Convención, porque ella misma generó derecho internacional consuetudinario. Esa experiencia, así como la filosofía de negociación en que se inspira la Convención, devienen muy relevantes en este

momento en el que la comunidad internacional está próxima a comenzar las negociaciones acerca de un futuro instrumento multilateral sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

75. La contribución de la Organización al desarrollo del derecho internacional durante sus primeros 70 años, en particular a través del desarrollo de normas multilaterales universales, ha fortalecido el estado de derecho. Sin embargo, ese desarrollo no podría haber tenido lugar sin contar con la eficiente labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular su Sección de Tratados.

76. Como la Argentina ha señalado en ocasiones anteriores, la Corte Internacional de Justicia juega un rol central en la solución pacífica de las controversias internacionales, como también lo desempeñan diversos tribunales especializados, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, cuya jurisdicción ha sido aceptada por la Argentina. En la Carta de las Naciones Unidas también se prevén otros métodos para resolver las controversias internacionales, entre los que destaca pedir al Secretario General que ejerza su rol de buenos oficios a ese fin. Sin embargo, para que cualquier medio de solución pacífica pueda alcanzar su objeto y fin, las partes en una controversia deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de esos procedimientos, incluido el cumplimiento de las decisiones de los tribunales internacionales, y deben demostrar su voluntad de cumplir de buena fe los llamados a negociar que hagan o hayan hecho los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General. Los Estados ajenos a una controversia deben asimismo abstenerse de conductas susceptibles de frustrar la posibilidad de resolverla pacíficamente.

77. **La Sra. Özkan** (Turquía) dice que un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados, así como para el cumplimiento por parte de los Estados de las normas y los principios generalmente aceptados, en particular los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los derivados de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional en general, incluidos los tratados multilaterales. Esos tratados, que establecen normas internacionales y normas armonizadas, han mejorado la previsibilidad de las relaciones internacionales y han allanado el camino para lograr una mayor cooperación internacional en

muchas esferas. También han contribuido al fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales; en este sentido, merecen especial mención las convenciones destinadas a luchar contra el terrorismo y la delincuencia, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la que Turquía es parte.

78. Los procesos de los tratados han evolucionado para responder a los nuevos retos en un mundo cada vez más globalizado, como demuestran los tratados relativos al medio ambiente y el régimen internacional de derechos humanos. El Gobierno turco cree firmemente que la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y la adopción de las medidas necesarias para su plena aplicación son esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos, que es uno de sus objetivos normativos prioritarios. Turquía, que es parte en todos los convenios principales de derechos humanos de las Naciones Unidas y en un gran número de convenios del Consejo de Europa, ha desempeñado un papel decisivo en la conclusión del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

79. La Asamblea General ha desempeñado un papel clave en los procesos de los tratados multilaterales. También cabe señalar el papel de la Oficina de Asuntos Jurídicos en el desempeño de las funciones del Secretario General como depositario de los tratados multilaterales, habida cuenta especialmente del número cada vez mayor de tratados concluidos. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia del Estado de Derecho también desempeñaron un papel fundamental en la coordinación y coherencia de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a promover el estado de derecho en el plano tanto internacional como nacional. El estado de derecho no solo es un instrumento indispensable para mantener unas relaciones internacionales pacíficas, sino que también es la base de toda sociedad pacífica, estable y próspera. Junto con la buena gobernanza y la rendición de cuentas, el estado de derecho es un elemento clave que facilitará el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

80. **El Sr. Hitti** (Líbano), señalando que el Líbano ha participado en la negociación de dos tratados fundamentales, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, dice que

los instrumentos jurídicos multilaterales promueven la paz, los derechos humanos y la cooperación internacional, que forman todos ellos la base para el progreso del estado de derecho. Dado que también contribuyen al desarrollo del derecho internacional y su codificación, los tratados multilaterales necesitan lograr su aceptación universal y aplicarse plena y fielmente. A ese fin, es importante asegurar una participación amplia e inclusiva en todas las etapas del proceso de los tratados. La Asamblea General desempeña un papel fundamental en ese proceso, ya que constituye un foro único para las deliberaciones entre todos los Estados. Por lo tanto, la delegación libanesa celebra la resolución 69/321 de la Asamblea General, en la que se reafirma la función de la Asamblea en el procedimiento de elaboración de normas y la codificación del derecho internacional.

81. Algunos Estados suelen tener dificultades para mantener negociaciones de larga duración porque no disponen de una infraestructura adecuada ni de los recursos humanos y financieros necesarios. En cambio, los Estados que disponen de mayores recursos no solo podrán mejorar su capacidad de negociar tratados más favorables, sino que también reducirán sus costos de transacción. Dado que el proceso de negociación influye en el contenido de un tratado, es esencial promover un entorno que aliente la participación genuina de los Estados con capacidad limitada. La prestación de servicios jurídicos y los conocimientos especializados en contextos multilaterales podrán ayudar en este sentido, al igual que lo podrán hacer las actividades de creación de capacidad destinadas a solucionar los problemas prácticos a los que se enfrentan esos Estados. El Líbano acoge con agrado la capacitación impartida por la Sección de Tratados de la Organización y el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y la contribución de su Dependencia del Estado de Derecho en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

82. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) señala a la atención de la Comisión la meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que alude específicamente a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional. La delegación armenia considera que los dos planos son mutuamente inclusivos, y no exclusivos. Los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenibles ilustran los vínculos existentes

entre el estado de derecho y los tres pilares de la Organización: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Armenia cree firmemente que el estado de derecho y la igualdad de acceso a la justicia desempeñan un importante papel en la lucha contra la impunidad tanto dentro como fuera de los países. Como nación que ha sufrido el primer genocidio del siglo XX, Armenia reafirma su firme apoyo a la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves.

83. Armenia ha patrocinado la resolución 69/323 de la Asamblea General, en la que se proclamó el 9 de diciembre “Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen”. Esa resolución proporciona a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas una plataforma adicional para promover los esfuerzos colectivos por fortalecer los mecanismos de prevención de las atrocidades y de promoción de la paz y la seguridad internacionales.

84. Armenia celebra el informe del Secretario General (A/70/206), que ilustra las novedades relacionadas con el papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho. Como Estado pequeño y parte en muchos tratados internacionales, Armenia considera que la mejor manera de que el mundo encuentre soluciones vinculantes y logre resultados tangibles ante el número creciente de problemas es mediante los procesos de los tratados multilaterales. Esos procesos son esenciales porque proporcionan las mismas oportunidades para promover e impulsar el estado de derecho y mitigan los efectos de las disparidades de poder. Por consiguiente, los Estados pequeños pueden contribuir eficazmente al establecimiento de un orden internacional justo y basado en normas.

85. La promoción del estado de derecho en el plano internacional solo puede mantenerse si se tiene una base sólida en el plano nacional. Desde que recuperó su independencia, Armenia ha reconocido que era necesario llevar a cabo una reforma amplia y un desarrollo institucional para que el Estado se desempeñe con eficacia en la promoción de los derechos humanos. Uno de los principales elementos constitutivos de esa reforma ha sido la creación de un sistema judicial más eficiente, eficaz e independiente para ofrecer a los ciudadanos un mejor acceso a la justicia y promover un marco del estado de derecho

más previsible. Una segunda etapa del proceso de reforma comenzó en 2005 con una enmienda constitucional destinada a reducir la función dominante de la presidencia en el sistema judicial y aumentar la independencia del poder judicial.

86. Un objetivo importante del plan estratégico de 2012-2016 para la aplicación de una nueva generación de reformas legales y judiciales en el país es garantizar un poder judicial justo, eficaz y obligado a rendir cuentas públicamente, mediante iniciativas encaminadas a resolver los problemas existentes para que alcance su independencia. El Gobierno armenio se está centrando en reformar las funciones de los órganos administrativos y judiciales y de los presidentes de los tribunales, modificar los criterios y procedimientos de evaluación de la actuación profesional de los jueces, y establecer una nueva academia de justicia. La población votará pronto sobre un conjunto de reformas constitucionales para establecer un sistema de gobernanza nuevo y mejorado destinado a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas. Además, el hecho de que la sociedad civil de Armenia sea dinámica es un claro indicio de una democracia estable y en creciente consolidación y esa sociedad civil contribuye de manera importante a la aplicación efectiva del estado de derecho. La comunidad internacional debe seguir promoviendo, de manera colectiva y con firmeza, la adhesión de los Estados al estado de derecho y a las normas y los principios fundamentales de derechos humanos. Los intereses económicos, comerciales y de otra índole no deben menoscabar la cooperación internacional destinada a esos fines.

87. **El Sr. Majczyk** (Polonia) dice que es indispensable reforzar el papel del derecho internacional en las relaciones internacionales. Una manera de lograrlo es fortaleciendo el sistema de justicia internacional instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que acepten la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y garantizando la aplicación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La delegación polaca elogia a la Oficina del Fiscal de esa Corte sus iniciativas para impedir que quienes cometen violaciones graves del derecho internacional queden impunes.

88. Polonia apoya plenamente las actividades de la comunidad internacional para promover el estado de derecho de conformidad con las directrices para reforzar las medidas comunes establecidas en la

resolución 67/1 de la Asamblea General. Es importante estudiar la manera de fortalecer los vínculos entre el estado de derecho y la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos; esas dimensiones del estado de derecho deben referenciarse con datos cruzados y analizarse más a fondo. A los Estados que lo soliciten se les debe prestar asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en sus esfuerzos por incorporar sus obligaciones internacionales en sus sistemas nacionales.

89. Las iniciativas destinadas a promover el desarrollo del derecho internacional deben centrarse en fomentar la elaboración y aplicación de tratados internacionales, mecanismos internacionales de arreglo de controversias, y medidas de capacitación y educación en materia de derecho internacional. Todos los Estados deben participar en condiciones de igualdad en el desarrollo del derecho internacional y garantizar al mismo tiempo el respeto del consentimiento expresado por los Estados y de su soberanía. Los Estados atribuyen suma importancia a las relaciones convencionales dimanantes de los tratados, que consideran como una de las fuentes principales del derecho internacional. La delegación polaca celebra el hecho de que cada vez haya más países que hayan ratificado tratados internacionales, en particular en la esfera de los derechos humanos, el terrorismo, los asuntos penales, el derecho del mar y el desarme. En particular, agradece que varios países hayan ratificado recientemente el Tratado sobre el Comercio de Armas.

90. Dada la falta de una reglamentación complementaria y coherente en muchas esferas del derecho internacional, es importante garantizar que los tratados internacionales traten de lograr los mismos objetivos que se persiguen en las resoluciones del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. La elaboración coherente y exhaustiva de tratados y resoluciones contribuirá considerablemente a la aplicación efectiva de las normas internacionales en la reglamentación nacional de los Estados.

91. Polonia destaca el valioso papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en la redacción de tratados de importancia fundamental para la comunidad internacional. Apoya la tendencia reciente de la Comisión de preferir los documentos no vinculantes, que suelen adoptar la forma de artículos, a los proyectos de tratados, lo que le permite centrarse en los temas fundamentales del derecho internacional. Debe analizarse más a fondo el papel de la costumbre

internacional como el conjunto de normas universalmente reconocidas de carácter vinculante para todos los Estados. Por último, todos los Estados deben asumir toda su responsabilidad de cumplir de buena fe sus obligaciones internacionales, evitando la aplicación selectiva del derecho internacional y el ejercicio arbitrario del poder.

92. **El Sr. Rao** (India) dice que, aunque no hay ninguna definición convenida del término “estado de derecho”, uno de sus principios esenciales es que toda medida ejecutiva debe tener una autoridad jurídica que la respalde. En ese sentido, un proceso sólido de elaboración de tratados puede proporcionar efectivamente una base firme para el estado de derecho en el plano internacional. En el plano nacional, los sistemas judiciales independientes, eficientes y competentes son la columna vertebral del estado de derecho, siempre que correspondan exclusivamente al dominio soberano de los parlamentos nacionales.

93. Como la democracia más grande del mundo sujeta al estado de derecho, la India tiene un poder judicial tremendamente independiente que está separado de los poderes ejecutivo y legislativo. La India es parte en varios convenios y tratados multilaterales aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de otros órganos. Está decidida a resolver las controversias por medios pacíficos y acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Agradece los esfuerzos realizados por la Asamblea General para aprobar nuevos tratados que hagan frente a los desafíos cambiantes a los que se enfrenta la comunidad mundial, estableciendo de esta manera un sólido marco de tratados multilaterales que fortalece el estado de derecho.

94. La mera codificación o promulgación de una ley en el plano internacional o nacional no es suficiente para promover la causa del estado de derecho. Todas las leyes deben superar el examen de comprobación de la aplicación de los valores humanos fundamentales, entre ellos la igualdad de trato, participación y representación, y deben poderse revisar para impedir que se conviertan en un instrumento de opresión. Garantizar el acceso de los Estados Miembros a los mecanismos para el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos es esencial para promover el estado de derecho en el plano internacional. Una de las necesidades más apremiantes es lograr que el Consejo de Seguridad sea un órgano más representativo mediante la ampliación de su

número de miembros. Los países en desarrollo deben tener verdadera voz en la toma de decisiones a nivel mundial. Las instituciones mundiales deben ser un fiel reflejo de la realidad contemporánea y las normas del estado de derecho para que puedan hacer frente con eficacia a los problemas mundiales.

95. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) dice que el estado de derecho es importante para promover la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. La igualdad es la esencia del concepto. En el plano internacional, para lograr la igualdad en la práctica hay que garantizar la inclusividad en el desarrollo del derecho internacional, el respeto y la promoción de las leyes y los principios convenidos por los Estados y, lo que es más importante, la aplicación justa y equitativa de esas leyes y esos principios.

96. Las Naciones Unidas proporcionan la inclusividad necesaria para la elaboración de tratados multilaterales. Aunque todavía queda mucho por hacer, la Organización y sus órganos y organismos han desempeñado un papel fundamental en la promoción del estado de derecho. No obstante, la esfera que más atención necesita es la aplicación justa y equitativa del estado de derecho en el plano internacional. Las resoluciones del Consejo de Seguridad deben aplicarse con uniformidad; el uso de la fuerza debe ser coherente con el principio de seguridad colectiva; el Capítulo VII de la Carta debe invocarse con cautela y como último recurso; debe recurrirse con frecuencia al arreglo de las controversias por medios pacíficos; el Consejo de Seguridad debe hacer un uso óptimo de la Corte Internacional de Justicia; y, lo que es más importante, las controversias de larga data deben resolverse de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

97. Con respecto al papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción del estado de derecho, el orador observa con preocupación que el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional se enfrenta a serios problemas financieros, lo que dificulta que pueda alcanzar todo su potencial. De hecho, el número creciente de órganos creados en virtud de tratados multilaterales y su creciente complejidad han incrementado la necesidad de la creación de capacidad y la difusión más amplia de los conocimientos en relación con el derecho internacional. Además, las comunicaciones modernas que se emiten a un ritmo

vertiginoso y que son ahora un rasgo distintivo de la diplomacia multilateral han acentuado la necesidad de asegurar la inclusividad y la transparencia, junto con la coherencia y la coordinación a nivel de todo el sistema, para evitar la duplicación de trabajos que provengan de mandatos superpuestos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.